



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD, DISEÑO Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (IMFE) PARA DAR COBERTURA A TODOS SUS DEPARTAMENTOS RESPECTO A LOS DISTINTOS SERVICIOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES. DEBIENDO REALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE SU COMUNICACIÓN ONLINE Y OFFLINE, DE SUS REDES SOCIALES Y APOYAR ACCIONES DE MARKETING, INCLUYENDO A TAL EFECTO, LA GENERACIÓN DE TODOS LOS CONTENIDOS NECESARIOS PARA ELLO.

PRODEDIMIENTO ABIERTO SEMPLIFICADO. TRAMITACIÓN ORDINARIA.

EXPEDIENTE. N.º: 031/2024

ÍNDICE

- 1. DENOMINACION DEL CONTRATO.**
- 2. OBJETO DEL CONTRATO.**
- 3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO.**
- 4. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**
- 5. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

1.- DENOMINACION DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de publicidad, diseño y estrategias de comunicación del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Málaga (IMFE) para dar cobertura a todos sus Departamentos respecto a los distintos servicios, programas y actividades. Debiendo realizar la gestión integral de su comunicación online y offline, de sus redes sociales y apoyar acciones de marketing, incluyendo a tal efecto, la generación de todos los contenidos necesarios para ello.

2.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO.

El objeto de este Pliego es determinar las condiciones en las que se debe prestar el contrato de los servicios de comunicación y publicidad del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Málaga (IMFE) y de todos de sus servicios, programas y actividades, debiendo realizar la gestión integral de su comunicación

C/ Concejala Muñoz Cerván, 3. Edificio 5 (Tabacalera). Telf: 951 92 61 72. www.imfemalaga.eu

Código Seguro De Verificación	nNta00/GiPH2T1EkKcBvEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón López Martín	Firmado	13/08/2024 13:30:09
Observaciones		Página	1/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nNta00/GiPH2T1EkKcBvEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





online y offline, de sus redes sociales y apoyar acciones de marketing, incluyendo a tal efecto la generación de todos los contenidos necesarios para ello.

Atendiendo al sistema de **clasificación CPV** (Código de Vocabulario Común de Contratación Pública), la naturaleza de este contrato se categoriza en los siguientes servicios:

- 79341000 - Servicios de publicidad.
- 79341100 - Servicios de consultoría en publicidad.
- 79341400 - Servicios de campañas de publicidad.
- 79416200 - Servicios de consultoría en relaciones públicas.

La agencia pública IMFE, tal y como recogen sus estatutos (Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 62 - 31 de Marzo de 2015) tiene como objetivo general contribuir al desarrollo económico y social en el municipio de Málaga a través de un conjunto de actividades, servicios y programas relacionados con la formación y el desarrollo profesional, la promoción y creación de empleo, el emprendimiento y la creación y/o consolidación de empresas. Por tanto, el IMFE, como agencia pública, se dirige a la sociedad malagueña en general, ciudadanía y empresas con sede en la ciudad de Málaga, para las que ofrece una amplia y continua oferta de recursos que impulsa y dinamiza la actividad económica y el mercado laboral de nuestra ciudad.

Por todo ello, para dar debido cumplimiento a las competencias que tiene en materia de promoción de la formación, el fomento del empleo, autoempleo y la creación y consolidación de empresas, tal y como recogen sus estatutos, el IMFE informa a la ciudadanía malagueña y a las empresas del conjunto de sus actividades, servicios y programas actualmente a través de diferentes canales:

- Sitio web corporativo, www.imfemalaga.eu
- Sitio web de la Agencia Municipal de Colocación, www.malagaempleo.com
- Perfiles en redes sociales: Facebook, X (antes Twitter), Instagram, LinkedIn y YouTube.
- Canal de WhatsApp de IMFE.
- Herramienta de email marketing para realizar campañas de email, newsletters, etc.
- El sitio web de la Feria del Empleo IMFE – Ayuntamiento de Málaga, www.feriadeempleo.malaga.eu

Atendiendo a todo lo anterior, se propone el siguiente contrato con el objetivo de informar y promocionar el IMFE y el conjunto de servicios, programas y actividades que como servicio público municipal pone a disposición en la ciudad de Málaga.

Código Seguro De Verificación	nNta00/GiPH2TlEkKcBvEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón López Martín	Firmado	13/08/2024 13:30:09
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nNta00/GiPH2TlEkKcBvEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El contrato que en base a este Pliego se formalice debe satisfacer los siguientes objetivos:

- **Objetivo 1:** Realizar las actividades de comunicación y/o publicidad online para mejorar el posicionamiento web y en redes sociales de la marca IMFE e impulsar la inscripción de la ciudadanía en el conjunto de sus actividades, programas y servicios.
- **Objetivo 2:** Gestionar de manera íntegra las cuentas de IMFE en las redes sociales para mantener y aumentar la comunidad y el engagement.
- **Objetivo 3:** Gestionar una herramienta de email marketing para la comunicación de campañas, boletines newsletters y automatización de envíos.
- **Objetivo 4:** Elaborar piezas, creatividad y diseños originales para la comunicación online (redes sociales, medios digitales y soportes audiovisuales) y offline (piezas gráficas).
- **Objetivo 5:** Realizar actividades de consultoría, estrategia y analítica encaminada a la mejora continua de los resultados.

3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO.

Atendiendo al **Objetivo 1:** “Realizar las actividades de comunicación y/o publicidad online y offline para mejorar el posicionamiento web y en redes sociales de la marca IMFE e impulsar la inscripción de la ciudadanía en el conjunto de sus actividades, programas y servicios”, la empresa adjudicataria deberá:

- Prestar servicios de consultoría a partir de la analítica previa sobre posicionamiento de marca, webs y canales de IMFE.
- Establecer una estrategia de comunicación adecuada para mejorar el grado de conocimiento e impulsar el uso, inscripción y participación en el conjunto de servicios, actividades y programas disponibles que el IMFE, como agencia pública, pone a disposición de la ciudadanía malagueña.
- Planificación y estrategia SEO para optimizar posicionamiento, relevancia y autoridad de los diferentes sitios web de IMFE anteriormente citados en buscadores y otros portales.

Respecto al **Objetivo 2:** “Gestionar de manera íntegra las cuentas de IMFE en las redes sociales para mantener y aumentar la comunidad y el engagement”, la empresa adjudicataria deberá:

C/ Concejal Muñoz Cerván, 3. Edificio 5 (Tabacalera). Telf: 951 92 61 72. www.imfemalaga.eu

Código Seguro De Verificación	nNta00/GiPH2T1EkKcBvEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón López Martín	Firmado	13/08/2024 13:30:09
Observaciones		Página	3/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nNta00/GiPH2T1EkKcBvEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Planificar de los contenidos en redes sociales y elaboración de un calendario editorial, con un mínimo de 10 publicaciones semanales para cada perfil en redes sociales, atendiendo a la actividad, bajo demanda y en coordinación con IMFE. Respecto a la frecuencia, la empresa adjudicataria deberá publicar de forma diaria contenido del IMFE en redes sociales.
- Realizar las actividades de community management, incluyendo la generación de copy (texto), imágenes y vídeos para la difusión de la marca IMFE y sus servicios, actividades y programas en sus diferentes cuentas en redes sociales: Facebook, X (antes Twitter), Instagram, LinkedIn; Whatsapp y YouTube.
- Estos contenidos deberán ser creados y publicados en cuantos formatos se determinen para optimizar la presencia y el seguimiento de marca IMFE en redes sociales: post, reels, stories, emisiones en directo (streaming), etc. Asimismo, deberán tener en cuenta las palabras clave (keywords) para mejorar el seguimiento y optimizar posicionamiento.
- Dinamizar e interactuar con los usuarios–engagement-, gestionar chats en redes sociales. Todos los canales de redes sociales deben tener un sistema de escucha activa para responder posibles comentarios y reacciones de los usuarios. El plazo de respuesta debe ser menor de 24 horas los 7 días de la semana, a consensuar con el IMFE.
- Asesorar al IMFE respecto al posible uso y/o implantación en nuevas redes sociales, plataformas o similares.
- Poner en marcha de contenido o acciones promocionales según lo requiera la actualidad que genera la propia marca.
- Servicio de seguimiento y transmisión en streaming a través de redes sociales en los eventos que así determine el IMFE.

En cuanto al **Objetivo 3:** “Gestionar una herramienta de email marketing para la comunicación de campañas, boletines newsletters y automatización de envíos”, indicar que el IMFE actualmente realiza envío de correos masivos a las personas registradas como usuarias en su base de datos (aproximadamente 125.000 registros). Para cumplir con este objetivo la empresa adjudicataria deberá:

- Elaborar un calendario editorial y de planificación de los contenidos de boletines de noticias y campañas de email marketing específicas en las que se incluyan el conjunto de recursos, actividades, servicios, eventos, etc. del IMFE.

Código Seguro De Verificación	nNta00/GiPH2T1EkKcBvEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón López Martín	Firmado	13/08/2024 13:30:09
Observaciones		Página	4/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nNta00/GiPH2T1EkKcBvEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- En cualquier caso, el contenido de estos boletines de noticias y campañas de email marketing deberán tener como objetivo general promover el uso, inscripción y participación en el conjunto de servicios, actividades y programas disponibles por el IMFE.
- Este calendario y planificación lo realizará la empresa adjudicataria atendiendo a la actividad bajo demanda y en coordinación con IMFE.
- Realizar las creatividades, plantillas y el diseño responsive correspondiente para cada actividad (boletines de newsletters o campañas específicas), acorde siempre con la identidad corporativa de IMFE.
- Gestionar los envíos de información relativos a esta herramienta: segmentación por grupos, personalización de los envíos por email y análisis de los suscriptores para optimizar los resultados en el envío de boletines de noticias y campañas de email marketing.
- Corresponderá a la empresa adjudicataria la contratación de este servicio a través de la herramienta de email marketing: Easymailing y deberá realizar todas las acciones anteriormente descritas siempre en nombre y desde la cuenta corporativa del IMFE.
- Elaborar un informe mensual con estadísticas respecto al uso de esta herramienta de email marketing, incluyendo métricas como tasas de apertura, clicks, rebotes, bajas, etc. e incluir acciones para la mejora de resultados.

De acuerdo con el **Objetivo 4:** “Elaborar piezas, creatividad y diseños originales para la comunicación online (redes sociales, medios digitales y soportes audiovisuales) y offline (piezas gráficas)”. Respecto a la elaboración de piezas, creatividad y diseños originales para la comunicación online (redes sociales, medios digitales y soportes audiovisuales) y offline (piezas gráficas), la empresa adjudicataria deberá proveer un servicio de diseño gráfico para diferentes actuaciones/acciones que el IMFE realice a demanda, e incluirá un mínimo estimado de 120 diseños originales y 150 adaptaciones de originales al año. Dentro de este Objetivo se contempla el diseño y producción de 2.000 calendarios con las siguientes características: calendario wire-o 130x250; 26+2 pág, 4+4/1+0 ; 250x160 cerrado - 26 páginas 250x130 - 4+4 tintas estucado brillo 125gr + Base 4+0 tintas cartulina grafica 300gr - base 60mm - 3 hendidos y encuadernación wireo.

Para realizar las actividades recogidas en el **Objetivo 5:** “Realizar actividades de consultoría, estrategia y analítica encaminada a la mejora continua de los resultados”,

Código Seguro De Verificación	nNta00/GiPH2T1EkKcBvEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón López Martín	Firmado	13/08/2024 13:30:09
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nNta00/GiPH2T1EkKcBvEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





la empresa adjudicataria deberá presentar mensualmente un informe analizando los siguientes indicadores para cada una de las cuentas que IMFE tienen en redes sociales:

- Alcance (número de seguidores e impresiones)
- Engagement (número de likes/clics / comentarios / shares / menciones, etc.)
- Publicación/es con mayor alcance
- Publicación/es con más interacciones

Este informe mensual permitirá al IMFE realizar las correspondientes acciones de seguimiento y control del trabajo realizado por la empresa adjudicataria, incluyendo las métricas anteriormente descritas o cuantas sean necesarias dentro del objeto del contrato.

En líneas generales, respecto al compromiso de adscripción de medios personales para la prestación de los servicios objeto de este contrato, la empresa adjudicataria deberá disponer en plantilla con suficientes medios humanos para cubrir el objeto del contrato y, además, contar al menos con un perfil profesional que cumpla todos los requisitos enumerados a continuación:

- Licenciatura o grado en cualquiera de las ramas de ciencias de la comunicación.
- Experiencia laboral mínima de 5 años en gestión de cuentas, contenidos digitales, redes sociales y comunicación en administraciones, instituciones o sociedades públicas.
- Tener un nivel que posibilite escribir y hablar de forma fluida este idioma.

Por otro lado, respecto al compromiso de adscripción de medios materiales, la empresa adjudicataria deberá facilitar el personal adscrito a la prestación del servicio la formación y cuantos medios materiales y técnicos, herramientas y útiles homologados sean necesarios para el desarrollo del mismo. Así, se debe incluir como mínimo un ordenador portátil con conexión inalámbrica; un smartphone de gama media; una dirección de correo electrónico y la disponibilidad de la herramienta para la gestión de newsletter.

Estos medios deberán ser acreditados en el caso de resultar ser propuesto como adjudicatario, mediante la aportación de los siguientes documentos:

- C.V. de los perfiles profesionales propuestos por las empresas licitadoras.
- Factura de compra de los medios materiales descritos.

Código Seguro De Verificación	nNta00/GiPH2TlekKcBvEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón López Martín	Firmado	13/08/2024 13:30:09
Observaciones		Página	6/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nNta00/GiPH2TlekKcBvEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos de la prestación del servicio durante su período de ejecución.

4.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria estará obligada a realizar los servicios anteriormente descritos atendiendo a los elementos que a continuación se detallan:

- La empresa adjudicataria estará sujeta a las directrices e instrucciones que desde el IMFE se indiquen, concretamente desde el personal de IMFE responsable del contrato.
- La empresa adjudicataria deberá facilitar en todo momento la coordinación y supervisión de la prestación del servicio por parte del IMFE; asimismo podrán ser adaptados o modificados por el IMFE en función de sus necesidades y actividad, siempre que éstas se encuentren relacionadas con los servicios descritos anteriormente como objeto del contrato.
- La empresa adjudicataria deberá atenerse a lo establecido en la Guía de Redes Sociales Corporativas del Ayuntamiento de Málaga.
- Ubicación de la prestación del servicio: se realizará principalmente en las oficinas del adjudicatario. No obstante, se podrá requerir al adjudicatario su presencia en las dependencias del IMFE, lugares de celebración de eventos, ruedas de prensa o cualquier tipo de acto tantas veces como sea necesario con el fin de ejecutar el servicio de información/promoción y dar cobertura de sus actividades, programas o eventos de forma adecuada, siempre dentro del término municipal de Málaga. Los desplazamientos para desarrollar las tareas objeto del servicio se consideran incluidos en el precio del contrato.
- Medios aportados al contrato: la organización para la prestación del servicio en las condiciones establecidas corresponderá a la empresa adjudicataria, incluyendo los medios técnicos (ordenadores, smartphones, etc.) y personales necesarios para satisfacer el objeto de este contrato. Si la organización y medios previstos por la empresa adjudicataria resultara insuficiente para cumplir los objetivos del servicio, el IMFE podrá exigir la modificación de dicha organización y aportación de medios sin que ello suponga una alteración del precio.

Respecto a la planificación, dirección y seguimiento de los trabajos, corresponden al adjudicatario las siguientes funciones:

Código Seguro De Verificación	nNta00/GiPH2T1EkKcBvEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón López Martín	Firmado	13/08/2024 13:30:09
Observaciones		Página	7/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nNta00/GiPH2T1EkKcBvEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- La ejecución, dirección y coordinación directa de los medios personales que realicen los trabajos y tareas. A tal efecto, el adjudicatario designará un “Coordinador del Proyecto”, en ningún caso personal adscrito al IMFE, cuyas funciones en relación con el presente contrato serán:
 - Dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar la prestación del servicio objeto del contrato.
 - Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria frente al IMFE en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

Corresponde al IMFE la supervisión de los trabajos, proponer las modificaciones convenientes o, en su caso, proponer la suspensión de los mismos si existiese causa suficiente motivada. El IMFE designará un responsable del contrato cuyas principales funciones en relación con el presente contrato serán:

- Velar por el cumplimiento del objeto del contrato y controlar los plazos de ejecución, valorando calidad y efectividad de la prestación del servicio objeto del contrato.
- Colaborar, coordinar y supervisar las acciones con el “Coordinador del Proyecto” de la empresa adjudicataria para la buena marcha del mismo, además de evaluar y resolver posibles incidencias que se produzcan en la prestación de los servicios.
- Informar a la Unidad Administrativa que tramite los expedientes de la fecha de finalización del contrato, así como de una posible prórroga, a efectos de que se pueda tramitar correctamente.
- Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable a cada caso.

En caso de ausencia o enfermedad, el responsable del contrato podrá ser sustituido por personal técnico del IMFE.

La empresa adjudicataria deberá disponer asimismo de los medios necesarios de comunicación para las cuestiones sobre los servicios ordinarios y los imprevistos de manera que pueda dar respuesta de una forma inmediata al servicio requerido. El tiempo máximo de respuesta efectiva será de 24 horas desde que se produzca la comunicación del servicio a realizar.

En relación a la propiedad intelectual de los trabajos, el IMFE adquirirá la propiedad de todo el material (contenidos online, offline, cuentas en software o redes sociales) que sea elaborado por la empresa adjudicataria en ejecución del contrato, y en particular,

Código Seguro De Verificación	nNta00/GiPH2T1EkKcBvEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón López Martín	Firmado	13/08/2024 13:30:09
Observaciones		Página	8/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nNta00/GiPH2T1EkKcBvEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





todos los derechos de propiedad intelectual derivados, incluida la explotación, en cualquier modalidad y bajo cualquier formato, reservándose el IMFE cualquiera otras facultades anejas al derecho de propiedad intelectual.

Será propiedad del IMFE el resultado de los servicios así como cuantos materiales, contenidos, textos, vídeos, presentaciones, documentos en cualquier formato usados en redes sociales, etc., se realicen en cumplimiento del contrato. El IMFE será titular de todos los derechos referidos en el párrafo anterior por el plazo máximo permitido legalmente para todo el mundo y la única entidad que, por tal concepto, podrá explotar y comerciar con el trabajo desarrollado en ejecución del contrato, antes o después de su terminación. El adjudicatario vendrá obligado a exonerar al IMFE de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros por reclamaciones de cualquier índole que tengan origen en el incumplimiento de las obligaciones de propiedad intelectual y responderá frente al IMFE del resultado de dichas acciones.

5.- OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción al presente Pliego de Prescripciones Técnicas y a las directrices o instrucciones que dicte o señale el IMFE para la mejor prestación del servicio. En especial, serán obligaciones de la empresa adjudicataria, las siguientes:

- Prestar el servicio en la forma establecida en este Pliego, durante el plazo y con la continuidad requerida.
- Cumplir las obligaciones que, como empresario, le impone la legislación social y fiscal, respecto del personal a su servicio, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad social, prevención, seguridad e higiene en el trabajo, bajo su específica y personal responsabilidad en todos los órdenes, quedando el IMFE exonerado de responsabilidad en caso de incumplimiento.
- La empresa adjudicataria deberá mantener la coordinación de su equipo de trabajo con el IMFE y gestionar debidamente las vacaciones, sustituciones, o bajas potenciales en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al IMFE.
- Responder frente a terceros del servicio contratado y del desarrollo de su ejecución, así como de daños y perjuicios de cualquier clase que pudiera causar el personal de ella dependiente interviniendo culpa o negligencia.

Código Seguro De Verificación	nNta00/GiPH2TlEkKcBvEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón López Martín	Firmado	13/08/2024 13:30:09
Observaciones		Página	9/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nNta00/GiPH2TlEkKcBvEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- En caso de accidente o perjuicio de cualquier índole ocurrido a su personal o causado a terceros como consecuencia de la ejecución del servicio, el IMFE queda exonerado de cualquier responsabilidad principal o subsidiaria, responsabilidad que asumirá expresamente la empresa adjudicataria.
 - El adjudicatario informará a sus empleados de que sólo pueden tratar la información obtenida para cumplir los servicios objeto del presente Pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan.
 - El adjudicatario no podrá aprovechar ni utilizar las llamadas telefónicas, entrevistas o cualquier otro método de contacto con los usuarios utilizado para fines distintos de los que constituyen el objeto del presente Pliego.
- El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser causa de resolución del contrato.

En Málaga, en la fecha de la firma digital,

El Jefe del Departamento de Formación

Fdo. José Ramón López Martín

Código Seguro De Verificación	nNta00/GiPH2T1ekKcBvEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón López Martín	Firmado	13/08/2024 13:30:09
Observaciones		Página	10/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nNta00/GiPH2T1ekKcBvEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

